

RESOLUCIÓN No.

(001215)

25 JUN. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa LEONILA ATENCIO BUSTILLO"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito adiado y radicado 06-06-14, dirigido a la señora Rectora de esta institución, la servidora pública administrativa **LEONILA ATENCIO BUSTILLO**, presentó solicitud de permiso remunerado y apoyo económico en el sentido de reconocer inscripción, viáticos y Tiquetes, para asistir al Seminario-Taller "Elaboración de Estudios previos y Manuales de Contratación", que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado a la Profesional Especializado **LEONILA ATENCIO BUSTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.880.186, por los días 26 y 27 de junio de 2014, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Oficina de Asesoría de Rectoría y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

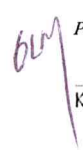
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

 Proyecto: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**